

Municipalidad de Dota  
Secretaria de Concejo Municipal  
[concejo@dota.go.cr](mailto:concejo@dota.go.cr)  
[alex.diaz@dota.go.cr](mailto:alex.diaz@dota.go.cr)  
2541 2717 ext. 120  
Fax 2541-1745

Oficio N° 230-SCMD-20  
28 de octubre del 2020

Me permito transcribirle el acuerdo estipulado en el artículo IX, de la sesión ordinaria N° 026 celebrada el día 27 de octubre del 2020, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice:

Artículo IX: El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por mayoría calificada (4 de 4 regidores propietarios presentes en la sesión) acuerda: brindar apoyo al Acuerdo N° 16, 025-2020, tomado por el Concejo Municipal de Goicoechea, mismo que se copia en forma literal:

**Oficio SCMT-580-2020**

22 de octubre del 2020

Señora  
Ana Lorena Rovira Gutiérrez  
Alcaldesa  
Municipalidad de Tarrazú

Señores y señoras  
Diputados y Diputadas  
Asamblea Legislativa

Señora  
Sylvie Durán Salvatierra  
Ministra de Cultura y Juventud

Señor  
Carlos Alvarado Quesada  
Presidente de la República de Costa Rica

Municipalidad de Dota  
Secretaria de Concejo Municipal  
[concejo@dota.go.cr](mailto:concejo@dota.go.cr)  
[alex.diaz@dota.go.cr](mailto:alex.diaz@dota.go.cr)  
2541 2717 ext. 120  
Fax 2541-1745

Señor  
Leonardo Chacón Porras  
Alcalde Municipal de Dota.

Estimados señores y estimadas señoras:

Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 025-2020, celebrada el día veintidós de octubre del dos mil veinte, donde se acuerda:

**“ACUERDO #16: Se aprueba moción presentada por el regidor Juan Carlos Sánchez Ureña, Presidente Municipal, que textualmente dice:**

***Considerando que:***

***Las actividades culturales que se han venido desarrollando en el país desde hace muchos años han servido para potenciar el talento de las personas y permitirles poder expresar de una forma orientada su habilidad artística, lo que les ha permitido realizarse en su actividad cultural preferida, sin embargo, tomando en consideración que debido a los recortes presupuestarios propuestos en el seno de la Asamblea Legislativa en la presente semana atentan contra la normal evolución de la cultura en el país para el año 2021, el Concejo Municipal de Tarrazú desea expresar lo siguiente al respecto:***

- 1. Ante la presentación de la moción 129 presentada por los diputados Ana Lucía Delgado, Gustavo Viales y Silvia Hernández, para recortar cerca del 14% del presupuesto 2021 del Ministerio de Cultura y Juventud, rechazamos categóricamente la forma irresponsable de utilizar las medidas de contención del gasto, en detrimento de la cantidad de empleos directos e indirectos asociados a dichas partidas y el desarrollo local de la cultura y sus encadenamientos productivos.***
- 2. El recorte arbitrario de partidas relacionadas con producción de eventos, becas y fondos concursables, así como otros programas de fomento y promoción que no es un ahorro a la economía del país. Por el contrario, las actividades culturales que promueve el Ministerio tienen una generación de empleos directa:***
  - a) Las actividades culturales son un dinamizador de procesos de desarrollo sociocultural y económico en el nivel local, regional y nacional. El sector cultural, activo en una normalidad previa a Covid-19, aportaba cerca del 2,2 del PIB.***
  - b) Las actividades culturales promovidas por el MCJ, generan empleabilidad directa a más de 3000 artistas, colectivos e individuales, que a su vez encadenan y***

*benefician de forma indirecta a cientos de pequeños negocios o empresas de diferentes sectores productivos y comerciales.*

- c) Las actividades culturales generan encadenamientos productivos por ellas y entorno a ellas, de la economía local y nacional.*
- d) Además, moviliza la riqueza creativa de la localidad, su capital cultural y social, fomenta el orgullo de pertenencia, moviliza la participación de sus ciudadanos, la convivencia y paz social.*

**3. La moción es absolutamente inoportuna porque agudizamos la crisis y la carga financiera, insostenible, de medidas de protección social:**

- a) Al mes de junio, según datos de la Encuesta Continua de Empleo, la afectación de la pandemia se refleja en 16,757 personas que perdieron su empleo en el sector cultural costarricense, un 67% más desempleados que las proyecciones iniciales donde se esperaba una afectación a 10,000 personas.*
- b) El impacto en el empleo a nivel de subsectores creativos y culturales es diferente entre cada uno de ellos, 7 de los 9 subsectores vieron disminuidas la cantidad de personas ocupadas.*
- c) De los más afectados se destacan Artes Escénicas, Artes plásticas y Visuales, y Formación artística y cultural, con caídas en la cantidad de ocupados que superan el 80% al compararse con el segundo trimestre del 2019.*
- d) Según datos de la Encuesta Continua de Empleo 2019-2020, el impacto en la pandemia por Covid-19 se ve reflejado en un 37% menos de empleo en los sectores informal e independiente costarricense, siendo las actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas uno de los sectores más golpeados, con una disminución del 81,5% para el II trimestre de este año en comparación con el año anterior, y por otra parte, el sector formal, medido por personas asalariadas, presentó una caída del 22,7%.*

**4. Por último es importante mencionar que en la política nacional de derechos culturales 2014 – 2023, página 13, se expresa lo siguiente sobre la cultura: "Pero además la cultura es una "característica esencial de la humanidad", un concepto universal y un bien público mundial generador de derechos y obligaciones que atañen a toda la comunidad humana. La comunidad humana es diversa en razón de sus características étnicas, etarias, geográficas, económico-sociales, de género, entre otras. "Comprender lo humano supone comprender su unidad en la diversidad y su diversidad en la unidad. Hay que concebir la unidad de lo múltiple y la multiplicidad de lo uno" (Morin, 1999, pág. 27).**

**Por lo tanto, se reconocen derechos humanos culturales y se establece la responsabilidad de los Estados de garantizarlos y de las personas, grupos sociales, las comunidades, pueblos y poblaciones particulares de defenderlos y exigirlos. El artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos**

Municipalidad de Dota  
Secretaria de Concejo Municipal  
[concejo@dota.go.cr](mailto:concejo@dota.go.cr)  
[alex.diaz@dota.go.cr](mailto:alex.diaz@dota.go.cr)  
2541 2717 ext. 120  
Fax 2541-1745

***afirma: "Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el proceso científico y en los beneficios que de él resulten"***

***De acuerdo a lo anterior expresado invertir en cultura supone una de las mejores inversiones que puede hacer un país, pero también la cultura es un derecho humano el cual no puede ser invisibilizado o ignorado por un gobierno, esto porque la cultura representa el sentir de un pueblo, es la forma de expresión más elevada que existe y la forma en que el pueblo afianza su identidad.***

***Aspecto Legal: artículo 89 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dice textualmente: "Entre los fines culturales de la República están, proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico". Como podemos observar es una obligación del estado proteger la cultura y dotarla de los recursos que necesite para su normal desarrollo.***

***Por lo tanto: Este Concejo Municipal considerando que el impacto que habría sobre los proyectos culturales a nivel nacional es bastante importante y de difícil recuperación en el corto plazo, acuerda lo siguiente:***

- 1. Que este Concejo Municipal acuerda que se expida un oficio y se envíe a los señores Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa para que estos reconsideren realizar un recorte presupuestario más mesurado y que no afecte los Servicios Culturales que se otorgan a las comunidades del país, y que de no recibirlo, se afectarían programas muy importantes que se vienen trabajando desde hace mucho tiempo y en el cual hay involucrados muchos jóvenes muy talentosos que esperan con ansias desde hace tiempo poder acceder a los mismos.***
- 2. Que este Concejo Municipal acuerda que se comuniquen de igual forma la presente moción a las Municipalidades del país, que se publique la misma en las redes sociales de la Municipalidad de Tarrazú, página web, se comuniquen al canal Alta Visión, Asamblea Legislativa, y se envíe al despacho del Ministerio de Cultura y Juventud, Casa Presidencia y a la oficina de la Alcaldía, Gestión Cultural y Banda Municipal Café Tarrazú de la Municipalidad de Tarrazú.***

***De ser aprobada esta moción solicito sea dispensada de trámite de comisión."***  
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."**

Sin más por el momento, se suscribe,

Municipalidad de Dota  
Secretaria de Concejo Municipal  
[concejo@dota.go.cr](mailto:concejo@dota.go.cr)  
[alex.diaz@dota.go.cr](mailto:alex.diaz@dota.go.cr)  
2541 2717 ext. 120  
Fax 2541-1745

---

Alexander Díaz Garro  
Secretario Concejo Municipal

c.c. Sr. Johan Brenes Barrantes,  
Depto. Informática Municipal de Dota.  
c.c. Archivo Municipal